

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA

18 de Mayo 2017

SECRETARÍA DE GOBIERNO
www.gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

I

La inspección consiste en la atribución de solicitar, confirmar y analizar de manera ocasional, la información que requiera sobre algo.

V

La vigilancia consiste que conforme a las competencia atribuidas, corroborar el funcionamiento y requisitos, que se ajuste a la ley y a la normativa vigente. La vigilancia se ejercerá en forma permanente y directa.

C

El control consiste en la atribución para ordenar o imponer los correctivos necesarios. (Sanción)

A
L
C
A
L
D
E
S

Inspección, Vigilancia y Control - I.V.C: Es la aplicación de un conjunto de normas, procedimientos y actividades tendientes a mejorar la función reguladora estatal, conforme el Art. 333 de la C.P.



MARCO LEGAL

Decreto Ley 1421/ 93
Ley 1801 de 2016
ACU 079 de 2003

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Actividad Económica

MEDIDA CORRECTIVA	LEY 1801 DE 2016
<p align="center">Multa</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Impuesta por los Inspectores de Policía ▪ Antes de la Multa hay orden de Comparendo
<p align="center">Suspensión temporal de la actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesta por el Comandante de Estación, Subestación, CAI o su delegado hasta por 10 días • Segunda Instancia: Inspector de Policía
<p align="center">Suspensión definitiva de la actividad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Impuesta por el Inspector de Policía
<p align="center">Dstrucción del Bien</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A cargo de la Policía o Autoridad Administrativa Especial, siempre que cause un daño a terceros

LEY 1801 DE 2016- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Obras Y Urbanismo

MEDIDA CORRECTIVA	LEY 1801 DE 2016
Multa Especial por Infracción Urbanística	<ul style="list-style-type: none">▪ A cargo del Inspector de Policía▪ Segunda Instancia: Consejo de Justicia
Demolición de Obra; Construcción, Cerramiento, Reparación o Mantenimiento de Inmueble. Suspensión de Construcción	

LEY 1801 DE 2016- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Espacio Público y Libertad de Circulación

MEDIDA CORRECTIVA	LEY 1801 DE 2016
Multa General Tipo III y IV	<ul style="list-style-type: none">• A cargo del Inspector de Policía
Multa General Tipo I y II Destrucción de Bien	<ul style="list-style-type: none">• Comandante de Estación, Subestación, CAI o su delegado
Decomiso	<ul style="list-style-type: none">• A cargo del Inspector de Policía
Reparación de los Daños Materiales de Mueble o Inmueble, Construcción, Cerramiento, Reparación o Mantenimiento de Inmueble, Remoción de Bienes	<ul style="list-style-type: none">• A cargo del Inspector de Policía

LEY 1801 DE 2016- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN POLICIVA

Inspección,
Vigilancia y
Control

1. Depuración e Impulso Procesal
2. I.V.C Acompañamiento Operativos
 - 2.1 Operativos Actividad Económica
 - 2.2 Estrategia Parqueaderos
 - 2.3 Estrategia en Temas Ambientales
 - 2.4 Estrategias Interinstitucionales “Chiquitecas”
3. Estrategia JACD
4. Implementación Código de Policía

DEPURACIÓN E IMPULSO ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

OBJETIVO

Establecer un mecanismo idóneo que permita en el cuatrienio 2016-2020, la depuración e impulso de las actuaciones administrativas a corte 31 de diciembre de 2015.



Depuración e Impulso de Actuaciones Administrativas
DIAL

Fase I

LOCALIDAD	INTERVENCIÓN DOCUMENTAL
CHAPINERO	100%
SANTA FE	100%
ANTONIO NARIÑO	100%
PUENTE ARANDA	100%
SUBA	90%

PLAN PILOTO KENNEDY

Expedientes Intervención Documental 001/1984 (obras – Ley 232- Espacio Público)

5335

Expedientes Archivados Intervención Jurídica 001/1984 (obras – Ley 232)

1861

META PLAN DE DESARROLLO
AÑO 2017
DEPURACIÓN E IMPULSO DE
5.005
EXPEDIENTES

GESTIÓN DOCUMENTAL

GESTIÓN JURIDICA

Archivos

Impulsos

DEPURACIÓN E IMPULSO ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

CIFRAS DEL PROYECTO:

PRIMER GRUPO DE ALCALDÍAS
PARA INTERVENCIÓN
DOCUMENTAL

PRUEBA PILOTO

SEGUNDO GRUPO DE ALCALDÍAS
PARA INTERVENCIÓN
DOCUMENTAL

LINEA BASE SI ACTUA
19 LOCALIDADES

LOCALIDAD	TOTAL ACTUACIONES
USAQUEN	4.741
CHAPINERO	2.335
SANTA FE	830
ENGATIVA	6.780
SUBA	6.273
BARRIOS UNIDOS	1.989
ANTONIO NARIÑO	1.834
PUENTE ARANDA	2.265
KENNEDY	8.389
SAN CRISTOBAL	3.233
USME	2.526
TUNJUELITO	930
BOSA	1.599
FONTIBON	2.348
MARTIRES	654
CANDELARIA	616
CIUDAD BOLIVAR	2.122
TEUSAQUILLO	1.974
RAFAEL URIBE	5.628
SUMAPAZ	1

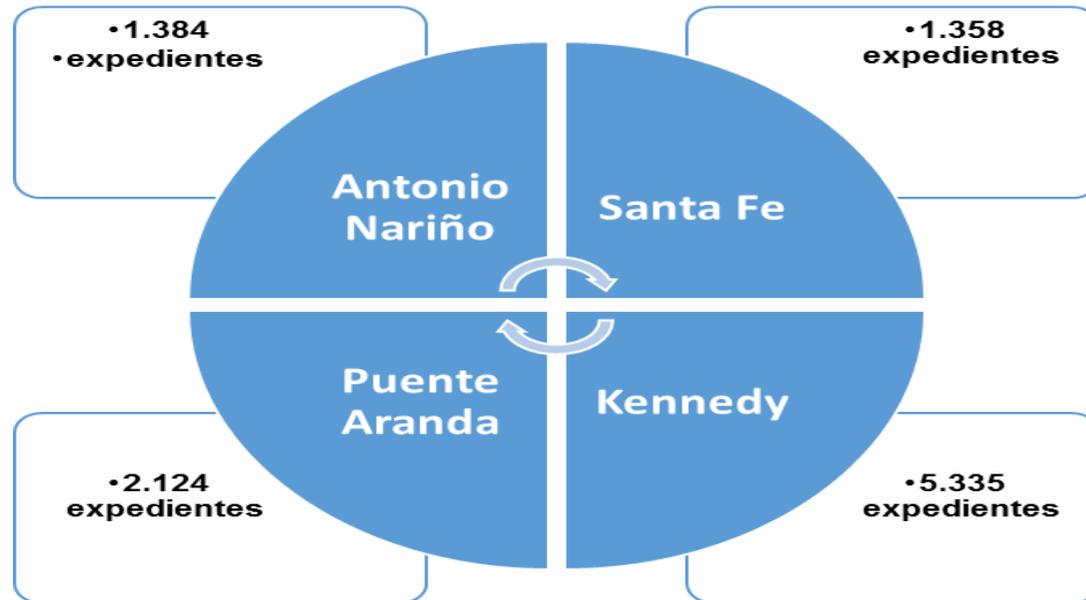
ANÁLISIS DE ESCOGENCIA:

- ✓ Disposición de la alcaldía local.
- ✓ Consecución logística inmediata (puestos de trabajo).
- ✓ Equipos de computo (Computadores Escáner).
- ✓ Mayor volumen de actuaciones por depurar.
- No contaban con la Consecución logística de equipos y espacios de trabajo inmediata.
- No participan en el proyecto por cuanto ya incorporaron personal

DEPURACIÓN E IMPULSO ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

¿QUÉ HEMOS HECHO?

GESTIÓN DOCUMENTAL CIERRE



GESTIÓN JURÍDICA PLAN PILOTO KENNEDY



DEPURACIÓN E IMPULSO ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Depuración e Impulso de Actuaciones Administrativas DIAL – Año 2017

Fase II Intervención Jurídica

Localidad	Expedientes para intervención Jurídica 001/1984 (obras-Ley 232)
Chapinero	1317
Sta Fe	420
Antonio Nariño	560
Puente Aranda	680
Kennedy	854
META PROYECTO ARCHIVOS 2017	TOTAL EXPEDIENTES PARA INTERVENIR
5051	3831



CRITERIOS ELEGIBILIDAD SUBA
* Número de expedientes existentes 2691 (001/1984)
* Aporte cumplimiento de meta anual 5051
*Gestión documental avanzada 90%
* Disponibilidad Alcalde local, CNJ, Policía, Vehículos, Personería
* Logística (espacios, vehículos, equipos)

I.V.C ACTIVIDAD ECÓNOMICA

1. PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

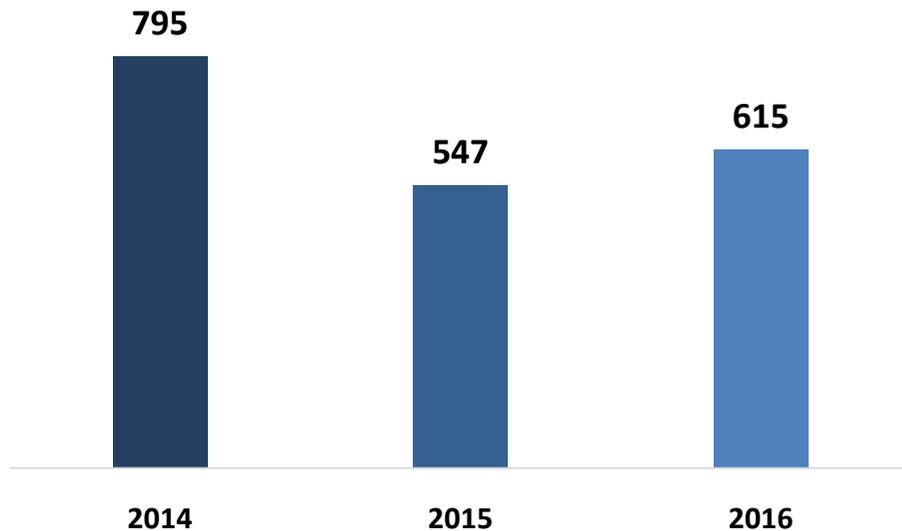
- 1.1 Licor adulterado y Rentas (Acompañamiento Gobernación de Cundinamarca)
- 1.2 Metrología Legal, Pesas y Medidas (SIC)
- 1.3 Tarifas (Parqueaderos Decreto 217 de 2017)
- 1.4 Casas de Protección al Consumidor (Meta Cuatrienio: Las 20 Localidades)
 - 1.4.1 Garantías
 - 1.4.2 Promociones y Ofertas al Público
 - 1.4.3 Publicidad Engañosa
 - 1.4.4 Información de Tarifas al Público

2. FORTALECIMIENTO ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN,VIGILANCIA Y CONTROL

- 2.1 Incrementar la Realización de Operativos (Actividad Económica)
- 2.2 Reporte de las Actividades de I.V.C (Reporte Mensual y Anual)/ (Matrices de Seguimiento)
- 2.3 Desarrollo de Estrategias (Establecimientos de Comercio, Parqueaderos, Chiquitecas)

I.V.C ACTIVIDAD ECÓNOMICA

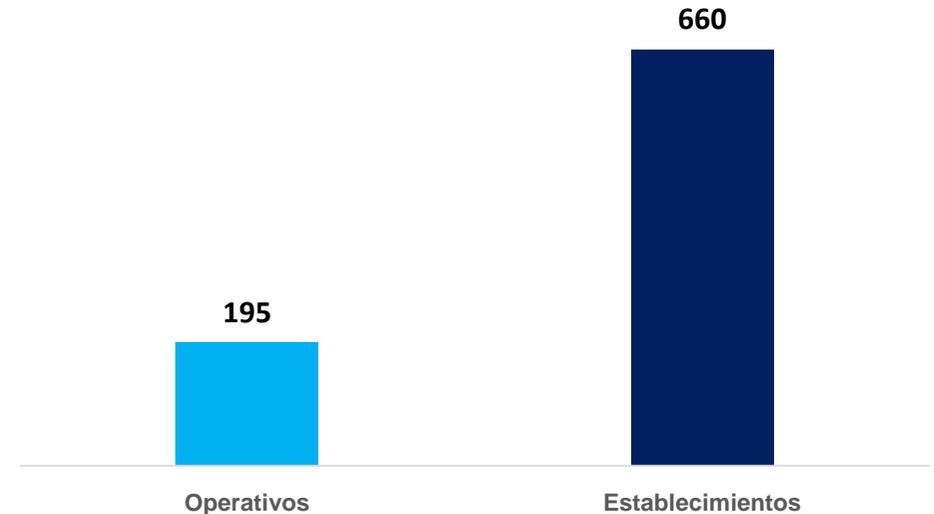
NÚMERO DE OPERATIVOS DE IVC ACTIVIDAD ECONÓMICA EFECTUADOS POR LAS ALCALDÍAS LOCALES



En el año 2016 frente al año 2015, las Alcaldías Locales incrementaron el número de operativos a establecimientos de comercio en un 12 %

FUENTE: Reporte Alcaldías Locales Operativos I.V.C, establecimientos de comercio.

NÚMERO DE OPERATIVOS I.V.C ACTIVIDAD ECÓNOMICA EFECTUADOS POR LAS ALCALDÍAS LOCALES PRIMER TRIMESTRE 2017



FUENTE: Reporte Alcaldías Locales Operativos I.V.C, establecimientos de comercio.

En el año 2016 se efectuaron 615 operativos

Las Alcaldías Locales en promedio durante el trimestre efectuaron 153 operativos

En promedio solo se han incrementado 41 operativos efectuados por trimestre

Establecimientos de Comercio

Estrategia I.V.C

Estrategia Socialización

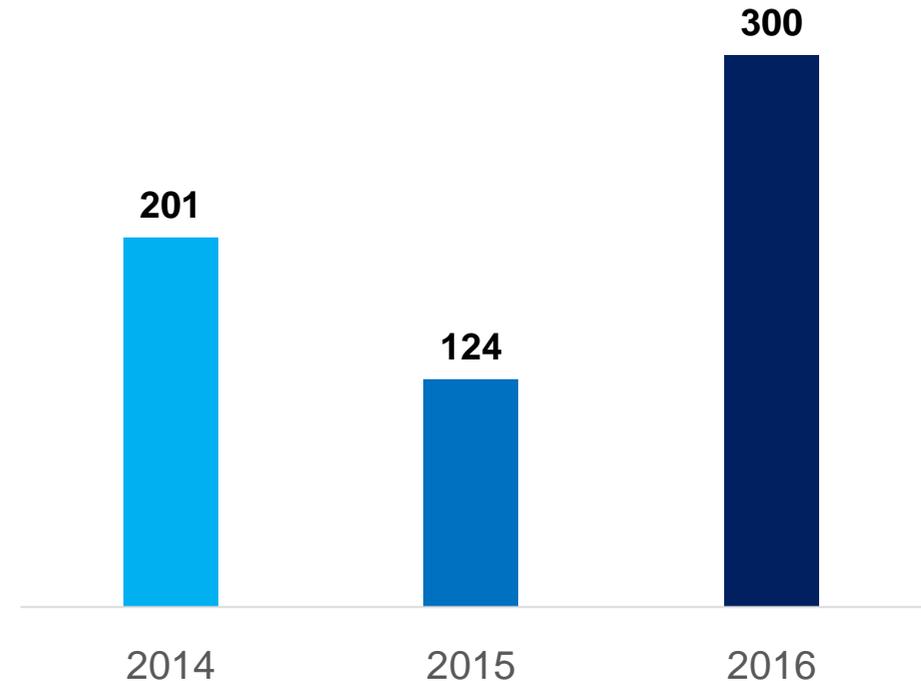


ESTRATEGIA PARQUEADEROS

ESTRATEGIA I.V.C

- De acuerdo con el inventario reportado por las Alcaldías Locales (31 de marzo de 2017) en Bogotá, D.C., existen **2.069** parqueaderos.
- Se deben Visitar la totalidad de los parqueaderos reportados en el inventario e identificar parqueaderos no reportados en el inventario.
- Socializar los requisitos para la prestación del servicio establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Realizar la verificación de los requisitos con base en la ficha determinada por la Dirección para la Gestión Políciva.
- Requerir de manera escrita a los parqueaderos que incumplan con algún requisito.

OPERATIVOS I.V.C PARQUEADEROS ALCALDÍAS LOCALES



SOLICITUD DE PRIORIZACIÓN DE OPERATIVOS PARQUEADEROS POR PARTE DEL CONCEJO

FECHA: ÚLTIMO PLAZO 19 DE MAYO

- El lago, Localidad Chapinero
- Santa Barbara, Localidad Usaqué
- Astor Plaza, Localidad Chapinero
- Parqueadero Crepes de la Fiscalia, Localidad de Teusaquillo
- Carulla de la Localidad Chapinero
- McDonald's Salitre, Localidad Fontibón
- Cinema Paraiso, Localidad Usaqué
- con , Localidad Candelaria
- Calle con , Localidad Candelaria
- Calle entre séptima y quinta. Localidad Santa Fe

I.V.C PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

RUTA OPERATIVA: ICBF Y GRUPO INFANCIA Y ADOLESCENCIA - MEBOG

PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA				
FECHA: 23/03/17		CONTROL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN REUNIONES CLANDESTINAS E ILEGALES.		
OBJETIVO: Adelantar labores de vigilancia y control a fin de impedir la realización de reuniones clandestinas en establecimientos abiertos al público, salones comunales, casas, apartamentos, bodegas, garajes o similares dirigidos a niños, niñas o adolescentes.				
ALCANCE: Inicia con la recepción del requerimiento sobre posible situación de amenaza o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes				
DOCUMENTO ENTRADA	TAREA	DOCUMENTO SALIDA	DESCRIPCIÓN	CARGO RESPONSABLE
REQUERIMIENTO			Se recepciona el requerimiento verbal o escrito, ante clamor ciudadano o en función del ejercicio de vigilancia de policía. Este requerimiento debe apuntar a un comportamiento contrario a la convivencia, a una situación de amenaza o vulneración de la integridad física o mental de niños, niñas o adolescentes en el desarrollo de reuniones ilegales clandestinas en establecimientos abiertos al público, salones comunales, casas, apartamentos, bodegas, garajes o similares con la posible venta de bebidas embriagantes, tabaco y sus derivados, sustancias psicoactivas, estupefacientes o tóxicas.	Todas las unidades de policía, patrullas de policía en servicio, Policía de Infancia y Adolescencia.
			Una vez recepcionado el requerimiento, se debe establecer si su atención debe ser inmediata en los establecimientos abiertos al público, salones comunales, casas, apartamentos, bodegas, garajes o similares por condiciones de flagrancia o si por el contrario el requerimiento es de verificación y permite el desarrollo de actividades de planeación y ejecución de operativos de control. En el evento en que se permita, se desarrollan actividades previas de verificación de la información con labores de vecindario a fin de establecer rutinas o situaciones de riesgo para el personal policial.	Jefe Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia MEBOG
			Cuando se recibe la información verbal o escrita, se evaluará el requerimiento con el fin de establecer si se trata de un caso de atención inmediata o un requerimiento de posible vulneración de derechos en los establecimientos públicos o salones comunales, casas, apartamentos, bodegas, garajes o similares dirigidos a niños, niñas o adolescentes (a futuro).	Jefe Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia MEBOG
		ACTA	Realizar informe donde se establezca centro de acogida, seguridad del evento, ingreso al lugar, abordaje de los adolescentes, restablecimiento de sus derechos. Si el caso requiere atención inmediata las unidades policiales realizarán el ingreso al establecimiento previa apreciación de posibles amenazas que comprometan la seguridad del personal policial, deberá informar a la central de radios de comunicación de la policía el nombre, razón social del establecimiento y motivo de la acción de control.	Jefe Grupo de Protección a la Infancia y Adolescencia MEBOG

I.V.C PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

RUTA - ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN

CHIQUITECAS

RUTA DE ACCIÓN- " REUNIONES ILEGALES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES"

MESA DISTRITAL " CHIQUITECAS"

Acciones de Prevención

1. INFORMACIÓN
Impactar el entorno del joven.
Ppio de Corresponsabilidad.
Difusión de la Información frente al tema.

2. FORMACIÓN
Generar cambios culturales y de toma de decisiones

3. MOVILIZACIÓN
Acciones Colectivas
Interacción del Joven con instancias dispuestas por la admon. para tal fin.

SI EXISTE FACTOR DE RIESGO

SE ACTIVAN ACCIONES DE CONTROL - PROCEDIMIENTO ICBF Y MEBOG

IDENTIFICAR EL ENTORNO

CAMPAÑAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PIEZAS PUBLICITARIAS

1. Articular las oficina de medios- Ent que integra la mesa
2. Medios Alternativos Localidades

ACTORES

1. FAMILIA
2. N.N.A
3. Cuidadores
4. Entornos Escolares- S.D.E

ESTRATEGIAS

1. Talleres
2. Asambleas
3. Conferencias

CREAR UNA ESTRATEGIAS DE OFERTA EN TORNO A NOCHES JOVENES CON RESPONSABILIDAD

ARTICULAR LA ESTRATEGIA CON LA MESA DE JUVENTUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FIRMA DE LA ESTRATEGIA INTERINSTITUCIONAL
Generar un pacto de trabajo articulado con el fin de prevenir la ocurrencia de reuniones ilegales de niños, niñas y adolescentes y los delitos conexos a este fenomeno.

Ruta de atención y oferta institucional asociada

Articular la presentación de un Proyecto de Ley

Estrategias Locales

* ARTICULAR OFERTA S ICBF "GENERACIONES CON BIENESTAR", "AMAS",

"ESTRATEGIA NACIONAL DEL EMBARAZO ADOLESCENTE"
CONSTRUYENDO PUNTOS ENTORNOS PROTECTORES"

*ARTICULAR OFERTA INSTITUCIONAL SECRETARIA DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE"

* ARTICULAR ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN S.D.IS

ESTRATEGIA TRANSVERSAL DE DIFUSIÓN

CAMPAÑA S.D.G " EN LA JUEGA CON LAS CHIQUITECAS"

VIDEOCLIP: Experiencias reales, cifras, delitos asociados (* ESTE VIDEOCLIP SERIA MOSTRADO A LOS PAPAS AL MOMENTO DE RESTABLECIMIENTO DE DERCHOS POSTERIOR A LOS OPERATIVOS)

JUEGOS, CONCURSOS, PARQUES DE DIVERSIONES Y DELEGACIONES

ESTRATEGIA I.V.C ACOMPAÑAMIENTO DESDE LA DGP

PROBLEMA

Actualmente algunos establecimientos, vienen operando sin el lleno de requisitos, por tanto se requiere fortalecer las labores de I.V.C en parques de diversiones, dispositivos de entretenimiento y atracciones mecánicas

MARCO LEGAL I.V.C

- Ley 1225 de 2008, artículo 3.
- Ley 1750 de 2015.
- Resolución 0958 de 2010, expedida por el Ministerio de Comercio.
- Decreto Distrital 037 de 2005
- Decreto Distrital 599 de 2013
- Procedimiento 1D-SYC-P10
- Resolución 543 del 28 Marzo de 2017

REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO

PRIMERA ETAPA ESTRATEGIA

- Se realizó un diagnóstico, encontrando que 34 parques no contaban con los requisitos de registro
- Se requirieron de manera directa mediante oficios, para que adelantaran el respectivo registro.
- Se remitió comunicación a la respectiva Alcaldía Local para que adelantara las acciones de IVC.
- Se concedió un término de 30 días para que se aportarán los respectivos documentos.
- 12 parques acogieron recomendaciones, 1 no funciona
- 21 parques no acogieron las recomendaciones
- Se realizó acompañamiento de I.V.C a los **21** parques que no acogieron recomendaciones en las Localidades de Usaquén, Suba, Los Mártires, Bosa, Fontibón, Barrios Unidos, Engativá, Antonio Nariño, Teusaquillo

- Certificado de existencia y representación legal.
- NIT ó cédula de ciudadanía.
- Certificado de Cámara de Comercio (3 meses).
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual
- Hoja técnica de cada atracción o dispositivo de entretenimiento
- Plan de señalización con las condiciones y restricciones de uso
- Plan de emergencias del sitio donde opera.
- Certificación de existencia de un contrato de servicios médicos para la atención de emergencias.
- Certificación de la realización de pruebas previas.

JUEGOS, CONCURSOS, PARQUES DE DIVERSIONES Y DELEGACIONES

ESTRATEGIA I.V.C ACOMPañAMIENTO DESDE LA DGP

PROBLEMA

Actualmente algunos establecimientos, vienen operando sin el lleno de requisitos, por tanto se requiere fortalecer las labores de I.V.C en parques de diversiones, dispositivos de entretenimiento y atracciones mecánicas

MARCO LEGAL

- Ley 1225 de 2008, artículo 3.
- Ley 1750 de 2015.
- Resolución 0958 de 2010, expedida por el Ministerio de Comercio.
- Decreto Distrital 037 de 2005
- Decreto Distrital 599 de 2013
- Procedimiento 1D-SYC-P10

SEGUNDA ETAPA

- Del Registro de parques efectuados, se verificaron los registros que cumplían el término de 1 año
- Por obligación legal se debe efectuar I.V.C por parte de Alcaldías Locales una vez por semestre
- Se generó una estrategia de acompañamiento para ejercer actividades de Inspección, Vigilancia y Control frente a parques y/ o dispositivos
- I.V.C - Se verificó el cumplimiento de requisitos legales en **39** parques y/o dispositivos de entretenimiento
- Acompañaron estos operativos, además de Alcaldías Locales y personal del IDIGER Y UAECOB, con el fin de verificar los conceptos y las condiciones técnicas con las que debe contar cada parque, atracción y/o dispositivo de entretenimiento

IMPLEMENTACIÓN CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

LEY 1801 DE 2016



- **Segunda instancia: Concepto Jurídico** Competencia del Consejo de Justicia.
- **Vigencia Ley 1801/2016:** Aplicación de medidas correctivas desde el 29 de enero de 2016.
- **Despachos Comisorios: Facultad de comisionar a los Alcaldes Locales** y otras autoridades con función de policía.
Se deben efectuar por parte del Alcalde Local- **Directriz**
- **Diligencia entrega inmueble expropiado (IDU):** Competencia de los Inspectores de Policía para su práctica.
- **Entrega de inmueble por extinción de dominio:** Apoyo de las Alcaldías Locales a la Sociedad de Activos Especiales con personal uniformado.
Se debe contar con acto administrativo expreso
- **Fondo cuenta multas:** Recaudo y destinación de los recursos.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

www.gobiernobogota.gov.co



@Gobiernoaldia



/Gobiernoaldia



/Gobiernoaldia